



Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L.R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1°): DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la Secretaría de Obras Públicas, proceda a construir aceras sobre ambos costados de la Avenida Arturo Illia, desde su intersección con calle Bartolomé Mitre hasta la intersección con calle Jamín Ocampo. -

ART. 2°): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia. -

ART. 3°): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los diez días del mes de Mayo del Año Dos Mil Uno. **Proyecto** presentado por los Sres. Concejales del Bloque de la Unión Cívica Radical; Bustos, Guillermo Nicolas; Elizondo, Miguel Luis y Taquía Luis Juan. -

ORDENANZA N° **2334/2.001.-**

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DCCION. DE MESA DE E.Y.S.S.	
ENTRO: 14 MAY 2001	SALIO:

MUNICIPALIDAD DEL DPTO.CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

D E C R E T O No 233-2001

CHILECITO,

30 MAY 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 2.334 de fecha 10 de Mayo de 2001, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.334, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 10 de Mayo de 2001.-

ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION GENERAL PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento, y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante Departamental.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Prof. Carlos Alberto Matas
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Chilecito



Prof. Jorge Adrían Robledo
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO